

Luján, 21 de junio de 2018

Como Coordinadoras de las **carreras de Ciencias de la Educación y de Trabajo Social** de la Universidad Nacional de Luján manifestamos **nuestra profunda preocupación y enérgico repudio a la Resolución N° 1736/2018 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por las consecuencias que implicará en la inserción y condiciones laborales de los/las graduados/as de estas carreras y por el perjuicio que implicará para la educación pública.**

La Resolución, del 19/06/2018, establece que los cargos que integran los Equipos de Orientación Escolar se transformarán, de forma gradual y progresiva, en Equipos Orientadores Escolar de Distrito, los que se distribuirán previo al inicio de cada ciclo lectivo.

El cambio se fundamenta en “la utilización eficiente y transparente de los recursos humanos especializados” y en su pretendida “distribución equitativa” en todas las instituciones.

La ley de Educación Provincial establece como uno de los objetivos y funciones de la modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social “conformar Equipos de Orientación Escolar **en todos los establecimientos educativos** a los efectos de intervenir en la atención de problemáticas sociales, institucionales y pedagógico-didácticas que involucren alumnos y grupos de alumnos de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial” (ley 13688/07, art. 43, inc.g; el remarcado es nuestro).

Este mandato, aún incumplido a 11 años de la sanción de la ley, pone en evidencia la necesidad de contar con personal idóneo y suficiente para enfrentar, en cada institución, las múltiples y complejas problemáticas que viven los niños/as y adolescentes de la Provincia de Buenos Aires, derivadas, especialmente de sus precarias condiciones de vida.

El trabajo en los EOE muestra, inclusive, la insuficiencia de contar con un solo Equipo por institución (y no por turno escolar): ausentismo, abandono escolar, necesidades básicas insatisfechas, abuso y maltrato infantil, problemas de aprendizaje son parte de las situaciones que deben atender quienes se desempeñan en los EOE en pos del fortalecimiento de las condiciones de enseñanza y de aprendizaje.

La conversión de los cargos de EOE en equipos distritales anula la pertenencia institucional de los profesionales que allí se desempeñan y los desvincula del necesario conocimiento que deben tener de la institución y de su entorno para intervenir apropiadamente. Con ello precariza su trabajo y profundiza un tipo de intervención que sólo podrá correr tras las urgencias. La “ampliación de la cobertura y la respuesta situada”, planteada en la Resolución, para un mayor y mejor acompañamiento a los niños/as y adolescentes de la Provincia sólo es posible de lograrse con la creación de los cargos necesarios, actualmente faltantes. No hay posibilidad de “multiplicar buenas prácticas” si se precariza el trabajo y se aleja al profesional de la realidad sobre la que debe actuar.

Como parte de los espacios en los que se forman los/as trabajadores/as que se desempeñan en los EOE invitamos a la reflexión colectiva sobre esta decisión de la DGCyE de manera de generar los procesos de organización que permitan derogar la resolución en cuestión y lograr la creación de los cargos faltantes.

Verónica Massei
Coordinadora Licenciatura
en Trabajo Social UNLu

Paula Spregelburd
Coordinadora Licenciatura
en Cs. de la Educación UNLu

M. Betania Oreja Cerruti
Coordinadora Profesorado
en Cs. de la Educación UNLu